Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 033

CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO DE MONITOREO REMOTO DE SISTEMAS DE ALARMAS.

En la ciudad de San Lorenzo a los diez y seis días del mes de Julio del año dos mil doce, entre la *FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS.* Representada por el Decano Prof. Dr. Andrés Amarilla, constituyendo domicilio en el Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA FACULTAD y la Empresa Sistema de Seguridad y Protección S.A. ruc Nro. 80021575-3. con representante legal Cesar Ernesto Montanaro Robledo C.I. N° 382.996, domiciliado en la calle Ing. Agr. Fernando Bertoni y Mayor Francisco Vargas de la ciudad de Asunción, en adelante la EMPRESA, convienen en celebrar el presente contrato para la Adquisición de Servicio de Monitoreo Remoto de Sistemas de Alarmas, con base a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: La ***FACULTAD***, contrata la Adquisición de Servicio de Monitoreo Remoto de Sistemas de Alarmas, de **la Empresa Sistema de Seguridad y Protección S.A. ruc Nro. 80021575-3. con representante legal Cesar Ernesto Montanaro Robledo C.I. N° 382.996,** La **CONTRATADA**, a partir del 16 de julio hasta el 31 de Diciembre de 2.012. La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo conforme al procedimiento por Contratación Directa, como contrato y autorizado a través de la resolución Nº **481/2012.**----------

SEGUNDA: La empresa **Sistema de Seguridad y Protección S.A. ruc Nro. 80021575-3. con representante legal Cesar Ernesto Montanaro Robledo C.I. N° 382.996,** proveerá de sus servicios a la Facultad de Ciencias Químicas-UNA, en cada caso y de acuerdo a los pedidos emitidos por la misma que cuenten con la debida autorización administrativa, de acuerdo a las especificaciones y precios, en los cuales incluyen el I.V.A. detalladas en la siguiente cláusula.-

TERCERA: La Facultad se compromete a abonar por los servicios, una vez que los mismos sean recepcionados en perfectas condiciones en cuanto a la calidad de los servicios, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha en que la empresa **de Sistema de Seguridad y Protección S.A. ruc Nro. 80021575-3,** presenta las documentaciones legales exigidas para el efecto---

Dichos pagos serán imputados al rubro **280– Otros servicios en General.** - FF30 - Recursos Institucionales.--

ITEM	CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	92121504-001	SERVICIO MENSUAL DE MONITOREO DE EQUIPO DE SISTEMA CON SERVICIO DE PATRULLA - AREA INFORMATICA	UNIDAD	12	SPS S.A.	EVENTO	350.000	4.200.000
		TOTAL						4.200.000

CUARTA: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, con el solo requisito de comunicar a la otra parte con una antelación de por lo menos 30 (treinta) días hábiles.----------

QUINTA: La empresa deberá presentar a la firma de este contrato una garantía bancaria, una póliza de Seguro o (declaración Jurada) que avale el fiel cumplimiento del contrato equivalente al 5% del monto a contratar establecido en la cláusula sexta del presente contrato, equivalente a Gs. 210.000.- (Guaraníes doscientos diez mil.)----------

SEXTA: Queda establecido que el monto mínimo a contratar es de Gs. 2.100.000.- (Guaraníes dos millones cien) y el monto máximo a contratar es de 4. 200.000.- (cuatro millones doscientos mil) asignado a esta Contratación, en el Objeto del Gasto – rubro **280 – Otros Servicios en general**. - FF30 - Recursos Institucionales.-

SEPTIMA: Queda establecido que la FACULTAD no esta obligada a adquirir los servicios por el monto máximo del contrato según Disponibilidad Presupuestaria establecida.----------

OCTAVA: Las partes quedan sometidas a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Lorenzo. Asimismo, podrán optar por los mecanismos de solución de diferendos establecidos en el Titulo octavo de la Ley 2051/03 CONTRATACIONES PÙBLICAS

NOVENA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios mencionados, donde tendrán validez todas las notificaciones.----------

De común acuerdo entre las partes, se firma el presente contrato, en tres ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la fecha y lugar más arriba expresado.----------

Sistema de Protección y Seguridad **Empresa Adjudicada**	**Prof. Dr. Andrés Amarilla** **Decano**